

Acta N° 16-2023 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 17-08-2023-066

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SALINAS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 17 DE AGOSTO DE 2023.

## CONSIDERANDO:

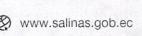
QUE, el artículo 483 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece lo siguiente: "Integración de lotes.- El ejercicio de la potestad administrativa de integración o unificación de lotes, a través de resolución expedida por el órgano legislativo del gobierno municipal o metropolitano correspondiente, tiene como fin la consolidación de dos o más lotes de terreno en uno mayor que cumpla con las normas e instrumentos técnicos de planificación y ordenamiento territorial de los gobiernos municipales o metropolitanos.- En caso de integración voluntaria de lotes, el o los propietarios colindantes, podrán solicitar a la administración municipal o metropolitana la inscripción en el catastro correspondiente, de la unificación que voluntariamente hayan decidido, de sus lotes adyacentes.

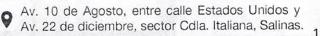
QUE, el artículo 13 de la Ordenanza para la aprobación de las normas urbanísticas del plan de uso y gestión del suelo del cantón Salinas, dispone lo siguiente: "Permisos y Autorizaciones administrativas.- Están sujetos a permisos y/o autorizaciones administrativas, los cambios en la morfología predial (fraccionamientos, integración parcelaria, etc.) tanto jurídicos como físicos; la ejecución de obras de urbanización, de edificación, de construcción e instalaciones, y en general, cualquier actuación sobre el suelo o subsuelo, regulado en este PUGS; todo ello en los términos que se establezcan en los procesos administrativos y la normativa de permisos y control municipal específica para el efecto.- Son nulos los actos administrativos de aprobación o de autorización de planes, proyectos, actividades o usos del suelo que sean contrarios al plan de uso y gestión de suelo y a sus planes urbanísticos complementarios, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, civil y penal de los servidores que participaron en su aprobación."

QUE, los señores CARLOS EDMUNDO, REBECA HELENA, BETSY MARÍA Y PATRICIA ELIZABETH JUEZ OYOLA, mediante comunicación presentada el 26 de julio de 2019, solicitan la Fusión de los solares No. 8 y 9, de la manzana No. 46, del sector Salinas (según escritura), con clave catastral No. 2-1-3-8-6-0.

QUE, atendiendo esta solicitud, se recabaron los siguientes informes departamentales: Oficio No. GADMS-DPT-170-2023-APV, de fecha julio 14 de 2023, la Dirección de Planeamiento Territorial conjuntamente con la Unidad de Diseño y Topografía, informan lo siguiente: "El solar # 8, en sitio posee el área de 180,02 m2., mayor al área que registra la escritura 180,00m2., originándose una diferencia de área de 0,02 m2.; que se produce porque en el predio se forman ángulos agudos (menor a 90°) y obtusos (mayor a 90°); así como también existen diferentes mensuras, en todos los linderos.../...El solar # 9, en sitio existe el área de 158,30 m2., menor al área que indica la Ficha Registral Nº 9094 (195,00 m2.), originándose una diferencia de 36,70 m2., que se produce por los cerramientos de hormigón armado consolidados, y por la línea de fábrica establecida en sitio;.../...Para atender la presente solicitud, se procedió a elaborar la lámina # LV-007/2023 SALINAS, donde se detalla la fusión de solares # 8 y 9, de la manzana # 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal..."; Oficio Nro. GADMS-TMSR-2023-046-O, de fecha febrero 16 de 2023, la Tesorería Municipal indica que se acuerdo al Sistema de Información de Recaudaciones Municipales SIREM, existen valores cancelados por impuestos prediales y otros, por el predio en referencia; Oficio No. 0071-GADMS-UR-2023, de fecha febrero 14 de 2023, la Unidad de Rentas informa que ha emitido los títulos de créditos por tasas administrativas por el predio en mención; Oficio No. GADMS-UCA-JRM-2151-2019-O, de fecha septiembre 19 de 2019, la Unidad de Catastro y Avalúos informa que revisado el Sistema Catastral en actual vigencia se constató a JUEZ OYOLA CARLOS y HNOS como PROPIETARIO por el solar No. 6(8 y 9), manzana No. 8(46), sector No. 3(Milagro) de esta jurisdicción cantonal, con código catastral No. 2-1-3-8-6-0.

QUE, según Oficio No. GADMS-PS-0287-2023, de julio 27 de 2023, de Procuraduría Síndica, emite el siguiente criterio: **1.** De la inspección realizada por el departamento técnico de Planeamiento Territorial, se constató que el solar # 8 en sitio posee el área de 180,02 m2, mayor









Acta Nº 16-2023 Sesión Extraordinaria del Conceio Municipal de Salinas

## RESOLUCIÓN No. 17-08-2023-066

al área que registra la escritura pública 180,00m2, originándose una diferencia de área de 0,02m2.; que se produce porque en el predio se forman ángulos agudos (menor a 90º) y obtusos (mayor a 90°).- 2. El solar 9, posee un área de 158,30 m2, menor al área que indica la Ficha Registral Nº 9094 (195,00 m2), originándose una diferencia de 36,70, que se produce por los cerramientos de hormigón armado consolidados, y por la línea de fábrica establecida en sitio.-3.El concejo Cantonal de Salinas bien podría aprobar la lámina LV-007/2023 SALINAS donde consta la fusión del solar # 8 y 9 de la manzana # 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 4. El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, mediante Oficio No. 066-GADMS-CM-CAPU-2023, de agosto 16 de 2023, la Comisión Municipal de Catastro, Avalúos y Predios Urbanos, sugiere lo siguiente: 1. Aprobar la lámina LV-007/2023 SALINAS, donde consta la fusión de los solares No. 8 y 9 de la manzana No. 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal, cuyos linderos y mensuras constan en dicha lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial.- 2. El plano y la resolución de concejo, se protocolizarán e inscribirán en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas, así como su respectiva anotación en el catastro municipal, de conformidad con el art. 472 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).

QUE, en uso de las atribuciones conferidas en Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en el cuarto punto del orden del día.

## RESUELVE:

- Artículo 1.- APROBAR el Oficio No. GADMS-PS-0287-2023, de julio 27 de 2023, de Procuraduría Síndica.
- Artículo 2.- APROBAR la Lámina LV-007/2023 SALINAS, indicando la Fusión de los solares No. 8 y 9 de la manzana No. 46, del sector Milagro, de la parroquia General Enríquez Gallo, de esta cabecera cantonal; según así lo refiere la lámina elaborada por la Dirección de Planeamiento Territorial, con los siguientes linderos y mensuras:

LINDEROS Y MENSURAS DE LA FUSIÓN DE LOS SOLARES 8 y 9, MANZANA 46

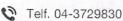
NORTE:	Lote	con	19,70 m.
SUR:	Calle pública	con	20,50 m.
ESTE:	Solar·# 5 y 10	con	15,00 m.
OESTE:	Solar #7 + solar #2	con	19,15 m.
ARFA.	338 32 m2		

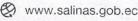
- Artículo 3.- DISPONER que se protocolice ante Notario Público la presente resolución y plano aprobado, y hecho que se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Salinas, y se registre en Catastro Municipal.
- Artículo 4.- DISPONER que la solicitante cancele la tasa por copias certificadas de plano y resolución, para lo cual la Oficina de Rentas deberá emitir el respectivo título de crédito, de acuerdo a la tasa vigente contemplada en la Ordenanza de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos, pagos indicados previo a la entrega de los documentos a ser protocolizados.
- Artículo 5.- COMUNICAR la presente resolución a los peticionarios y a los jefes departamentales correspondientes.













Acta N° 16-2023 Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Salinas

RESOLUCIÓN No. 17-08-2023-066

Dado y firmado en la Ciudad de Salinas, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

Ing. Dennis Xavier Córdova Secaira **ALCALDE DEL CANTÓN SALINAS** 

SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN: Certifico que la Resolución que antecede, fue adoptada por/los miembros del Concejo Municipal de Salinas, en Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de agosto de 2023.- Lo Certifico, Salinas, 17 de agosto de 2023.



Ab/ Enzo Olimpo Navia Cedeño SECRETARIO GENERAL



